

DEPARTAMENTO DE ANITADIGADA 2022070004660 GOBERNACIÓN Fecha: 27/07/2022

Tipo: DECRETO



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio con radicado No. 2022020036040 del 18 de julio de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 1.462.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020036459 del 21 de julio de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Suministros y Servicios, con el fin de integrar recursos al nuevo proyecto de inversión "Desarrollo implementación y operación del Modelo de Abastecimiento Estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Departamento de Antioquia" para cumplir con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2020 -2023 UNIDOS POR LA VIDA

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
4-1011	174H	2-3	C45993	220264	1.350.185.442	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia
0-1010	174h	2-3	C45993	220264	111.814.558	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física dela Gobernación de Antioquia
				TOTAL	\$ 1.462.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
4-1011	174H	2-3	C45992	220365	1.350.185.442	Desarrollo implementación y operación del Modelo de Abastecimiento Estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual delproceso de adquisiciónde bienes y servicios requeridos por el Departamento deAntioquia

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

0-1010	174H	2-3	C45992	220365	\$111.814.558	Desarrollo implementación y operación del Modelo de Abastecimiento Estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual delproceso de adquisiciónde bienes y servicios requeridos por el Departamento deAntioquia
				TOTAL	\$ 1.462.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAYIRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyectó:	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario	1 Wish	2407/22	
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	1100	22/07/2022	
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Rafae Garcia	22/07/2022	
Revisó	Luz Aidé Correa Aguirre, Subsecretaria Financiera (E)	dusa	22.02.2012	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	my s	75-2-1	
Los arriba fir legales viger	mantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajust ntes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	a las normas y o	disposiciones	